

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 30 de ABRIL de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
MARIANO RODRIGUEZ

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 47, obran Decretos N° 672/2011 al 775/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 30 de Abril de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 02/05/11; consta de 53 páginas.-



DECRETO N° 672/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** CONSTITÚYESE el día 20 de abril de 2011, a las 11:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Privada N° 7/11, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctora María Celeste ROA, en representación de la Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Aníbal GARCÍA, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 673/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada N° 9/2011, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2°.-** Procédase a instrumentarse la adquisición del material mediante Concurso de Precios, conforme al procedimiento previsto en el artículo 88° de la Ordenanza N° 10.854/05.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 674/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 5.162,08), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito Municipal, conforme Convenio adjunto.**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000-Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 675/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de abril de 2011:**

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Calveyra, Guillermina Manuela	23-24596888-4	\$ 120

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 676/2011.

Expte. N° 3187/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra correspondiente a los Certificados de Avance de Obra N° 30 y N° 14/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000344	\$5.120,00	Pesos cinco mil ciento veinte.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000462	\$9.050,00	Pesos nueve mil cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 677/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 2/2011, a la Firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A. con domicilio legal en calle Sarmiento N° 1469, Piso 11°, Dpto. "D", de Capital Federal, y con domicilio especial constituido en Boulevard Montana N° 1120 de esta ciudad, por la provisión de SESENTA TONELADAS (60 tn.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60), a un precio unitario de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 2.780,00), y por un precio total final de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 166.800,00) IVA y demás impuestos incluidos, marca SHELL C.A.P.S.A., origen Dock Sur.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuara a diez (10) días de fecha de emisión factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por el proveedor una vez recibido el material con conformidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido a fin de que integre garantía contractual correspondiente y suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 678/2011.

Expte. N° 3188/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000226	\$2.640,02	Pesos dos mil seiscientos cuarenta con dos centavos.
Guauguayán Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000230	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento sesenta con tres centavos.
Luchador Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000225	\$5.200,04	Pesos cinco mil doscientos con cuatro centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000228	\$5.800,06	Pesos cinco mil ochocientos con seis centavos.
Azul y Blanca Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000229	\$5.800,06	Pesos cinco mil ochocientos con seis centavos.
Arco Iris Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000227	\$7.760,06	Pesos siete mil setecientos sesenta con seis centavos.
25 de Mayo Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000224	\$5.800,06	Pesos cinco mil ochocientos con seis centavos.
El Chajá Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000222	\$5.800,06	Pesos cinco mil ochocientos con seis centavos.
San José Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000223	\$2.640,02	Pesos dos mil seiscientos cuarenta con dos centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000231	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento sesenta con tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 679/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, por la contratación directa de la artista Patricia Mabel WATTERS, para la restauración del mural denominado "Entre todos, recuperemos lo nuestro" de su coautoría, situado sobre el talud del balneario norte municipal, próximo al puente Méndez Casariego de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señora Patricia Mabel WATTERS, CUIT N° 27-13815647-3, con domicilio en calle Jujuy N° 1431, la suma total pactada de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por el servicio de restauración del mural indicado en el artículo precedente, correspondiente a las cuotas de los meses de febrero de 2011 (\$ 3.000,00), marzo de 2011 (\$ 3.000,00) y abril de 2011 (\$ 4.000,00), previa presentación de la Factura de Ley correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento - Dependencia: DIRPLA – Dirección de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.28.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificio y locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 680/2011.



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Armando Jesús RAMÍREZ, DNI N° 22.088.929, Legajo N° 1139, domiciliado en calle Rodó N° 552, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de dos (2) días –art. 6º, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 681/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Mariano Adolfo MULLER, DNI N° 25.031.412, Legajo N° 1442, domiciliado en Barrio Arturo Illia, Casa N° 7, Sector A, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día –art. 6º, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 682/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Sebastián Alberto Agustín MAGALLÁN, DNI N° 24.596.668, Legajo N° 2035, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa N° 44, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercibimiento –art. 5º, inc. a) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 683/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de abril de 2011:

Nombre y Apellido	CUIL	Monto
-------------------	------	-------



Trayay Iturriarte, Estefanía	27-33203013-8	\$ 200
Saavedra, Marta Graciela	23-23508925-4	\$ 400
Silva, Silvia María	27-10667163-5	\$ 150

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 684/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), mensual, a la Señora Berta María del Socorro BARCIA, LC N° 5.323.812, CUIL N° 27-05323812-8, domiciliada en Magnasco N° 625 de esta ciudad, en su carácter de Directora del Grupo de Teatro "TABLAS", el que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda el funcionamiento de dicho Grupo Teatral, teniendo en cuenta las actividades proyectadas por el mismo, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras Instituciones Cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 685/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable al Instituto de Educación Superior No Universitario de Artes (D-162), por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensual, durante los meses de marzo a diciembre de 2011, para ser destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento y de administración del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Librese el pago a nombre de la señora María Cristina LUCCA, DNI N° 5.680.060, CUIL N° 27-05680060-9, domiciliada en calle Rosario N° 160, de esta ciudad, en su carácter de Apoderada Legal del Instituto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 686/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas de interés comunitario en la Dirección de Inspección General, durante el mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ESPINOSA Darío Alejandro	25.937.436	20-25937436-8	\$ 812	Irigoyen N° 242

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 687/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, por la realización de tareas de interés comunitario durante el mes de marzo de 2011, en la Dirección de Inspección General:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
SOSA Carlos Alfredo	20-31875500-1	\$ 480
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 576
CLARIA, Augusto Exequiel	20-33854784-7	\$ 384
LUCERO, Mauro Marcelo Sebastián	20-33131131-7	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 688/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario realizadas en la perrera municipal, a cargo del Área de Veterinaria durante el mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto	Domicilio
BOZZANO, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 800	Casa N° 6 Sector N° 1 B° 348

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 689/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, en concepto de participaciones y premios obtenidos en el Corso Infantil, evento llevado a cabo el día 18 de febrero del corriente año en el marco de los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- 1º Premio Categoría Individual: "Mariposa Jardinera", Valeria Mariela RÍOS, CUIT N° 27-36318563-6, domiciliada en calle Santa Rita N° 1935, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).
- 1º Premio Categoría Individual: "El Fantasma de la Ópera", Andrea Carolina LAVÍN, CUIT N° 27-23051630-3, domiciliada en calle San Juan y Alsina, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).
- 2º Premio Categoría Individual: "La Mariposa del Jardín", y 3º Premio Categoría Individual: "Hombre Araña": Sara Ester PRALONG, CUIT N° 27-06416507-6, domiciliada en calle Patito Daneri N° 229, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00).
- 2º Premio Categoría Individual: "Batuquero", Viviana Mónica STEFANI, CUIT N° 27-23435178-3, domiciliada en calle Doello Jurado N° 1126, la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00).
- 3º Premio Categoría Individual: "La Gatita Mimosa", Celia Elizabeth NAZER, CUIT N° 27-26377517-7, domiciliada en calle Gualeguay N° 271, la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00).
- 3º Premio Categoría Individual: "Angelina Ballerina" – "Ratón Pérez", Carlos Miguel ZAPATA, CUIT N° 20-17876387-4, domiciliado en Barrio Molinari G. 1, casa N° 31, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00).
- 3º Premio Categoría Individual: "Las Pasistas", Marcela Jacqueline VERDINELLI, CUIT N° 27-27158250-7, domiciliada en calle Colombo y Montiel, la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00).
- 1º Premio Categoría Disfraces Libres: "La Ilusión de los Niños", José Daniel OCAMPO, CUIT N° 20-32618674-1, domiciliado en calle Rivadavia N° 160, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00).
- 2º Premio Categoría Disfraces Libres: "Rally 2011", María Lucrecia GENTILEZZA, CUIT N° 27-12385683-5, domiciliada en calle 1º de Mayo y Guido Spano, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00)
- 1º Premio Categoría Conjuntos Libres: "Los Tropicalitos", Raúl Oscar LÓPEZ, CUIT N° 20-17344660-9, domiciliado en calle Alberdi al Sur S/N, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00).
- 1º Premio Categoría Carrocitas: "Princesa de la Isla", Marcela Alejandra BIANCHINI, CUIT N° 27-21507783-2, domiciliada en calle 30 de noviembre y Primera Junta, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00).
- 1º Premio Categoría Murguita: "La Cuchimarra", Carlos Ariel OLIVERA, CUIT N° 20-27467160-3, domiciliado en calle Rucci N° 336, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- 3º Premio Categoría Murguitas: "La Murguita de Emaus", María Alicia BENICELLI, CUIT N° 27-10456153-0, domiciliada en calle Urquiza N° 1486, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- 4º Premio Categoría Murguitas: "Aire Infantil", Ana María BAEZ, CUIT N° 27-10199202-6, domiciliada en calle P. Schachtel N° 283, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- 5º Premio Categoría Murguita: "Los Peques", María Teresa LATORRE, CUIT N° 27-11426729-0, domiciliada en calle Boulevard Pedro Jurado S/N, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- 6º Premio Categoría Murguitas: "Guritos Construyendo Sur", Pablo César FERNÁNDEZ, CUIT N° 24-33160216-3, domiciliado en Barrio Franco Ramírez, Sector 2, Departamento N° 142, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 690/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 20 de abril de 2011, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Privada N° 8/11, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctora María Celeste ROA, en representación de la Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Aníbal GARCÍA, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 691/2011.

Expte. N° 3230/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000460	\$8.354,43	Pesos ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con cuarenta y tres centavos.
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000509	\$9.060,29	Pesos nueve mil sesenta con veintinueve centavos.
El Hogar Ltda.	Marín, Rubén Julio	10.563.503	Sáenz Peña 552	"B" 0001-00000435	\$7.375,12	Pesos siete mil trescientos setenta y cinco con doce centavos.
Los Del Sur Ltda.	Horst, Maria Isabel	23.352.061	Barrio Obrero Casa N° 44	"B" 0001-00000340	\$14.629,30	Pesos catorce mil seiscientos veintinueve con treinta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 692/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "FLOR DE CEIBO", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto de 4º Premio obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.380,90) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos, al Conjunto Carnavalesco "FLOR DE CEIBO", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.619,10) a favor de la Señora Silvia María SILVA, DNI N° 10.667.163, CUIT N° 27-10667163-5, domiciliada en Clavirino N° 560, de esta ciudad, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "FLOR DE CEIBO".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 693/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), en concepto de 2º Premio obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en concepto de la aplicación por la sanción efectuada al Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE la suma de PESOS SIETE MIL CIEN (\$ 7.100,00), a favor del Señor Alejandro Luis ARÉBALO, DNI N° 21.426.859, CUIT N° 20-21426859-1, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 694/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Señora Norma Concepción GÓMEZ, DNI N° 5.907.069, CUIL N° 27-05907069-5, domiciliada en calle Ituzaingo N° 1346 de esta ciudad, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD".

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal, Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 695/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) en concepto de 2º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL CUATRO (\$ 3.004,00) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos de la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 4.496,00), a favor del Señor Alberto Nazareno LUCERO, DNI N° 24.596.845, CUIL N° 20-24596845-1, domiciliado en 1º de Mayo al Norte, de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 696/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300,00) en concepto de 1º Premio obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.821,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos para la participación del Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en concepto de la aplicación por la sanción efectuada a la Murga "LOS TROPICALES DEL SUR", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 4º.- ABÓNESE la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 5.179,00) a favor del Señor Raúl Oscar LOPEZ, DNI N° 17.344.660, CUIL N° 20-17344660-9, domiciliado en calle Alberdi al Sur, de esta ciudad, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 697/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto de 5º Premio obtenido por el mismo en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 2.946,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos al Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1.054,00) a favor del Señor Carlos Francisco Antonio ZAPATA, DNI N° 5.884.340, CUIL N° 20-05884340-8, domiciliado en Lavalle N° 626, de esta ciudad, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES".



ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 698/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murguita "LOS GURISITOS DE LA CUCHILLA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en concepto de 2º Premio obtenido por el mismo, en el Corso Infantil, dentro del marco de los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 248,25), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murguita "LOS GURISITOS DE LA CUCHILLA", para su participación en el Corso Infantil, dentro del marco de los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 551,75) a favor del Señor Agustín Domingo MUÑOZ, DNI N° 10.199.224, CUIL N° 20-10199224-2, domiciliado en Belgrano y Lapalma, de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murguita "LOS GURISITOS DE LA CUCHILLA".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 699/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) en concepto de 3º Premio obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTO VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.228,78), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos para la participación de dicho Conjunto Carnavalesco, en los mencionados Corsos.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 3.571,22), a favor del Señor Daniel Alejandro BULAY, DNI N° 25.711.505, CUIT N° 20-25711505-5, domiciliado en Barrio Zabalet, Casa N° 5, de esta ciudad, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 700/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS VACANTES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos, al Conjunto Carnavalesco "LOS VACANTES", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) a favor del Señor Juan José GARCÍA, DNI Nº 5.880.670, CUIT Nº 20-05880670-7, domiciliado en San José Nº 584, de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS VACANTES".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 701/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) en concepto de 3º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.642,55), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos de la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR" para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.157,45), a favor del Señor Pablo César FERNANDEZ, DNI Nº 33.160.216, CUIT Nº 24-33160216-3, en su carácter de Responsable de la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 702/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS GURISES DE LA CUCHILLA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300,00) en concepto de 1º Premio obtenido por el mismo en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.564,68), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos de la Murga "LOS GURISES DE LA CUCHILLA", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.735,32), a favor del Señor Agustín Domingo MUÑOZ, DNI Nº 10.199.224, CUIT Nº 20-10199224-2, domiciliado en Belgrano y Juan Lapalma, de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS GURISES DE LA CUCHILLA".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 703/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "KAMARCITO", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.136,80) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos para la participación de dicho Conjunto Carnavalesco, en los mencionados Corsos.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.863,20) a favor de la Señora María Cristina MARTÍNEZ, DNI N° 18.386.428, CUIT N° 27-18386428-4, domiciliada en Río Gallegos N° 479, de esta ciudad, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "KAMARCITO".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno, Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 704/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS PICAFLORES DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) en concepto por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.295,50) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos, a la Murga "LOS PICAFLORES DEL NORTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.504,50) a favor de la Señora Miriam Elizabeth LUCERO, DNI N° 23.836.029, CUIT N° 27-23836029-9, domiciliada en Belgrano al Norte, de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS PICAFLORES DEL NORTE".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 705/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga LOS CHAPA CHAPA, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto de 4º Premio obtenido por la misma en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 879,60) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos, a la Murga "LOS CHAPA CHAPA", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.120,40), a favor del Señor Exequiel Alfredo Ramón CHAVES, DNI N° 30.156.218, CUIT N° 20-30156218-8, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS CHAPA CHAPA".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 706/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS CEBOLLONES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en concepto de la aplicación por la sanción efectuada a la Murga "LOS CEBOLLONES", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 3°.- ABÓNESE la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), a favor del Señor Juan Miguel SILIO, DNI N° 21.426.807, CUIL N° 20-21426807-9, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS CEBOLLONES".

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 707/2011.

Exptes. N° 2471/11 - N° 375/11 - N° 6629/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 1, por la ejecución de "Reconstrucción de los Tanques de Reserva de Agua Teatro Gualeguaychú" conforme a la adjudicación dispuesta por el Comité de Adjudicación creado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 11.450/10, suscripto por el Ingeniero Sergio H. BLANCO en representación de EJECUTORA DE OBRAS S.R.L. y el Arquitecto Gustavo PIROVANI, en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 87.531,30), en función de ello corresponde proceder al descuento del 5% del fondo de Reparación que representa la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.376,57), obteniéndose como resultado final del monto del Certificado a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 83.154,73).

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE a la Empresa "EJECUTORA DE OBRAS S.R.L.", CUIT 30-70824637-5, con domicilio en Avenida Fiorotto y Chajarí de Pueblo General Belgrano, Departamento de Gualeguaychú, la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 83.154,73), en concepto del Certificado de Obra N° 1.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: TEATRO - Remodelación Teatro Gualeguaychú - Fuente de Financiamiento: 132 - De Origen Provincial - Imputación Presupuestaria: 43.58.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 708/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tercera Edad, por la contratación del servicio de viandas consistentes en meriendas para las personas que concurren a la Colonia de la Tercera Edad los días 3, 4 y 6 de enero de 2011, de conformidad a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE a la Señora Julieta Raquel DUMÓN, CUIT N° 27-01438485-0, con domicilio en calle Andrade N° 771, de esta ciudad, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 5.530,00), por el servicio de 790 viandas



durante los días 3, 4 y 6 de enero de 2011, para la Colonia de la Tercera Edad Municipal, previa presentación de la Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 709/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) mensuales, por los meses de abril, mayo y junio de 2011, a la Señora María Eugenia FIGÚN, DNI N° 20.361.723, CUIT N° 27-20361723-8, domiciliada en calle España N° 1102 de esta ciudad, quien se encuentra pasando una crítica situación económica lo que le impide cubrir los gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 710/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 27 de abril de 2011, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Privada N° 10/11, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctora María Celeste ROA, en representación de la Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Aníbal GARCÍA, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 711/2011.

Expte. N° 3339/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 60048	\$ 64,00	Pesos sesenta y cuatro.
Pancho Ramírez Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 59233	\$ 282,00	Pesos doscientos ochenta y dos.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU.	-	30-71099851-1	Póliza N° 66939	\$ 423,00	Pesos cuatrocientos veintitrés.



	MU. SE.				
--	---------	--	--	--	--

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 5 – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejecutiva Obras Públicas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 11/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Carlos Enrique GORLA, DNI N° 16.800.520, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al interesado con copia de la presente por Mesa de Entradas Municipal, atento no haber constituido domicilio especial en esta ciudad de Guauguaychú (art. 2º Ord. N° 8201/86).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 712/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRASE al "PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ACTUACION EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL EN LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS".

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaria de Salud Pública notifíquese a al Poder Judicial de la Provincia; Ministerio Público de la Defensa; Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno; Consejo Provincial del Niño, Adolescente y la Familia; Consejo General de Educación; y a la Policía de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 713/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE con retroactividad al día 1º de abril de 2011 y hasta el día 30 de junio de 2011, al Señor Maximiliano Raúl MIÑO RAFFO, DNI N° 33.160.197, domiciliado en calle Ayacucho N° 348, de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MIÑO RAFFO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Profesional 7ma. del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 714/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al 1º de abril y hasta el día 30 de junio a la Arquitecta María Estefanía RIVAS, DNI Nº 31.112.700, domiciliada en Calle Andrade Nº 1312, de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Arquitecta María Estefanía RIVAS percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 12/2011.

Expte. Nº 1069/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Catalina Graciela GIUSTO, DNI Nº 5.493.478, quien solicita se inscriba, sin perjuicio de terceros, a favor de la Señora María Luisa BLASÓN, DNI Nº 11.315.533, la Propiedad del Panteón Nº 2, Terreno Nº 102/03, Calle Nº 6, Sección "D", Legajo Nº 7644.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar la Propiedad del Panteón Nº 2, Terreno Nº 102/03, Calle Nº 6, Sección "D", Legajo Nº 7644, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere a favor de las siguientes personas: María Luisa BLASÓN, DNI Nº 11.315.533, con domicilio en calle Bulnes Nº 2752, ciudad; y Alicia María GIUSTO.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 715/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - REFORMÚLESE el Convenio suscripto en fecha 9 de septiembre de 2007 con el Arquitecto Domingo O. CARRAZZA, actualizándose la deuda en concepto de ocupación de la vía pública por la obra de construcción sita en calle Luis N. Palma y 1º de Mayo de esta ciudad, según Ordenanza General Impositiva Nº 11.214/09, a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 42.573,57) que serán cancelados con la entrega de los siguientes materiales descriptos, en el domicilio de la Dirección de Viviendas:

- 170 m2 Pavimento Intertrabado de Hº Aº modelo Unikret o AV8 de 8 cm de espesor.
- 30 luminarias caño diám (90/75/60) de 5 metros de longitud.
- 30 bases para globo con globo de polietileno antivandálico 450mm.
- 30 lámparas de sodio de 150 watts.
- 30 balastos.
- 30 ignitor para lámpara de 150 watts de sodio.
- PINTURA EPOXI: Parte A 45 25 103 por 8 litros; Parte B 45 900 19 por 8 litros y diluyente por 8 litros.
- Hº Elaborado H 13: 15 m2.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales confecciónese el pertinente convenio.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Planeamiento Urbano y Dirección de Rentas dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 716/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "MÉDANOS", cuya jurisdicción estará comprendida conforme a las siguientes calles: Martínez Paiva entre Lisandro de la Torre y Majul.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 505, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 717/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Señora Mariana Elizabeth ACOSTA, CUIL 27-30923483-4, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 576, de esta ciudad, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 718/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Curruchet Maia Antonella	20-34350607-5	\$ 150
Schiaffino Gisela Fernanda	27-27645200-8	\$ 150
Sandoval Yanina Beatriz	27-30902400-7	\$ 100
Carmona María Névida	27-20361211-2	\$ 150
Benítez Ignacio Agustín	20-36318496-1	\$ 40

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 719/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO (\$ 95,00), a la Señora María del Carmen MARTÍNEZ, CUIT N° 27-17344887-8, domiciliada en calle Montiel N° 175, de ésta ciudad, para la atención de su salud, durante el mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 720/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE el beneficio de pasantía, con retroactividad al 1º de abril de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, a la estudiante de la Facultad de Bromatología, Silvana Cristina PLEM, domiciliada en Bolívar N° 888, de la ciudad de Gualeguaychú, en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberán cumplir una carga horaria semanal de 20 horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La estudiante PLEM recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo mínimo se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 721/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de abril de 2011:

Nombre y Apellido	CUIL	Monto
Norma Ema Hualde	27-17578738-6	\$ 150
Margarita Graciela Arias	27-17181649-7	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 722/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE, el beneficio de pasantía con retroactividad al 1º de abril de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, al estudiante de la Facultad de Bromatología Lucas Guillermo ETCHECOPAR, DNI N° 33.849.854, domiciliado en calle 9 de Julio N° 577, de esta ciudad, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Cloacales.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.



ARTÍCULO 3º.- El estudiante ETCHECOPAR recibirá como contraprestación, una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo mínimo se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al pasante y a la Facultad de Bromatología del presente.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 13/2011.

Expte. N° 9394/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Julia Haydeé MAZZELLA, LC N° 5.237.073, quien solicita se inscriba a favor de la Señora María Fernanda KISBYE, DNI N° 20.100.385, la Propiedad del Panteón N° 19, calle 1, Sección D, Legajo N° 7580, con cargo de que al momento del fallecimiento de la donante sus restos mortales sean depositados en el Panteón objeto del acto jurídico.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora María Fernanda KISBYE, DNI N° 20.100.385, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado N° 385, de esta ciudad, la propiedad del Panteón N° 19, calle 1, Sección D, Legajo N° 7580.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 723/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Cultura, por la contratación directa del Señor Carlos Alberto BARELLO para la prestación, durante cuatro noches, del servicio de iluminación y sonido del nuevo circuito de los "Cursos Populares Matecito", Edición 2011.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Carlos Alberto BARELLO, DNI N° 17.684.597, CUIT N° 20-17684597-0, con domicilio en calle Camila Nievas N° 390 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (\$ 21.400,00) en concepto de pago por la prestación del servicio de sonido e iluminación en los "Cursos Populares Matecito", Edición 2011.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción N° 111010200 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora N° 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento N° 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 16.00.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 724/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2011.

VISTOO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura por la contratación del servicio de luces y sonido para la última noche del Corso Popular "Matecito" edición 2011, correspondiente al viernes 4 de marzo del corriente año, fecha agregada a las pre-establecidas con motivo del Feriado de Carnaval dispuesto por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Carlos Alberto BARELLO, DNI N° 17.684.597, CUIT N° 20-17684597-0, con domicilio en calle Camila Nievas N° 390, de esta ciudad, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.850,00), en concepto de pago por el servicio de luz y sonido, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 725/2011.

Expte. N° 3148/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, la suma de PESOS SETECIENTOS DOS (\$ 702,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, en cumplimiento del Convenio celebrado entre ésta y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente y líbrese cheque por la suma allí indicada a favor del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DON JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 726/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, respecto a la recepción de la cantidad de 28,12 Toneladas de Cemento Asfáltico 50/60 por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 71.706,00), en el marco de la Licitación Privada N° 15/10 (Expte. N° 6678/2010).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a desafectar el Saldo Presupuestario de la Partida de Gastos no utilizado en la presente Licitación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 727/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas respecto a la recepción de la cantidad de 26,52 Toneladas de Cemento Asfáltico 50/60 por la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 70.278,00), en el marco de la Licitación Privada N° 17/10 (Expte. N° 7485/2010).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a desafectar el Saldo Presupuestario de la Partida de Gastos no utilizado en la presente Licitación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 728/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 6/2011, a la firma DI CARLO SUSANA TRÁNSITO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio especial constituido en Ruta Nacional N° 14 Km 48,5, de esta ciudad, para la provisión de VEINTICINCO MIL LITROS (25.000 lts.) de COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS - OIL FILTRADO, Marca SHELL (Fórmula Diesel) a un precio final por litro de PESOS CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4,49), y un precio total final de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 112.250,00) IVA y demás impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, procédase a notificar el presente a la oferente en su domicilio especial constituido.

ARTÍCULO 4º.- Oportunamente procédase a suscribir Contrato de Adjudicación, de conformidad a lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 729/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 8/2011, a la firma "LA BARRACA S.R.L.", CUIT N° 30-64736431-0, con domicilio especial constituido en Avenida Del Valle N° 1223 de esta ciudad, para la provisión de CIENTO OCHENTA TONELADAS (180 tn.) de CEMENTO PORTLAND COMPUESTO a GRANEL, Marca Avellaneda, de procedencia de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a un precio por tonelada de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 683,00) y un precio total final de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$122.940,00) IVA y demás impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, procédase a notificar el presente al oferente en su domicilio especial constituido.

ARTÍCULO 4º.- Oportunamente procédase a suscribir Contrato de Adjudicación, de conformidad a lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 730/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 3º/2011, con vencimiento al día 18/04/11 del corriente año.

- Pedro Oscar PERALTA, CUIL N° 20-01985675-6, domiciliado en Moreno N° 243, 692 boletas: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 588,20) en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Julio César RUIZ, CUIL N° 20-08509870-6, domiciliado en Doello Jurado N° 363, 612 boletas: PESOS QUINIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 520,20), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIL N° 20-05877428-7, domiciliado en Bolívar N° 1899, 169 boletas: PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 143,65), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 731/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a la Señora María Adelina ALMADA, CUIL N° 27-11315668-1, domiciliada en Suburbio Norte, 8va. Sección S/N, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal– Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 732/2011.

Expte. 3356/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57232	\$561,00	Pesos quinientos sesenta y uno.
Los Pioneros Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57932	\$571,00	Pesos quinientos setenta y uno.
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 71463	\$672,00	Pesos seiscientos setenta y dos.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 58024	\$547,00	Pesos quinientos cuarenta y siete.
Gualetán Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57754	\$638,00	Pesos seiscientos treinta y ocho.
Luchador Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57207	\$568,00	Pesos quinientos sesenta y ocho.
Tomás de Rocamora Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 60182	\$703,00	Pesos setecientos tres.
La Paz Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57390	\$663,00	Pesos seiscientos sesenta y tres.
Azul y Blanca Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57233	\$269,00	Pesos doscientos sesenta y nueve.
Arco Iris Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 63066	\$505,00	Pesos quinientos cinco.
El Hogar Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57642	\$535,00	Pesos quinientos treinta y cinco.
Mocoretá Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57906	\$566,00	Pesos quinientos sesenta y seis.
25 de Mayo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57930	\$646,00	Pesos seiscientos cuarenta y seis.



El Chajá Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 59274	\$691,00	Pesos seiscientos noventa y uno.
San José Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 60392	\$456,00	Pesos cuatrocientos cincuenta y seis.
Los del Sur Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 58018	\$556,00	Pesos quinientos cincuenta y seis.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 58023	\$570,00	Pesos quinientos setenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 733/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11570/11, de fecha 20 de abril de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 734/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11571/11, de fecha 20 de abril de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 735/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11572/11, de fecha 20 de abril de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 736/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE, con retroactividad al día 1º de marzo de 2011 y hasta el día 30 de junio de 2011, a la Doctora Lidia Noemí SOSA, DNI N° 24.118.276, domiciliada en calle Avellaneda N° 174, de esta ciudad, para que desempeñe tareas Profesionales, en la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- La Doctora Lidia Noemí SOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Profesional 6ta. del Escalafón Municipal.



ARTÍCULO 3º.- La Doctora SOSA se encontrará encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 2865/07, por lo que la misma quedará inhibida de la aplicación del régimen de retribución de horas extras o extraordinarias establecidos en el régimen del empleado municipal. Asimismo, lo aquí establecido caducará de pleno derecho y en forma automática si la agente por cualquier causa pasare a cumplir otras funciones o tuviera traslado a otra área. Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo determinado en la parte primera del presente artículo.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTICULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 737/2011.

Expte. N° 3226/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 3º/2011, con vencimiento prorrogado hasta el 18 de abril del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	13.593.805	27-13593805-5	B° Cover – Casa N° 42	\$ 287,30
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	6.079.312	20-06079312-4	Lavalle N° 675	\$ 533,80
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-5880464-9	C. Altuna N° 1167	\$ 418,20
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	B. A. Illía D. 15 P. BA	\$ 574,60
SCAGLIA Lidia Ester	11.057.534	27-11057534-9	Rivadavia N° 145	\$ 476,00
ARIAS, Alberto Martín	24.596.698	23-24596698-9	Estrada y Pública S/N	\$ 102,00
ANDRADA Jesús David	12.385.853	20-12385853-1	B. 140-Dpto. 1-Sec. B	\$ 291,55
FIOROTTO Nélide Margarita	13.593.706	27-13593706-7	B° 348 Sec. 2 – Con. F1 – D1	\$ 337,45
BENEDETTI Nélide Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 422,45
SOBRADELO María Rosa	13.997.773	23-13997773-4	San Juan N° 148	\$ 294,95
DUARTE Liliana Haydee	12.809.991	27-12809991-9	Angel Elías N° 153	\$ 241,40
PARRILLA Isidro Juan Ramón	5.883.572	20-05883572-3	B.A.Illía – B 23	\$ 372,30
SANTINÓN Néstor Ceferino	17.036.802	23-17036802-9	Corrientes N° 186	\$ 303,45
VILLALBA Domingo Martín	11.958.972	20-11958972-0	Bo. San Isidro	\$ 515,10
ALMADA Víctor Hugo	10.877.224	20-10877224-8	C. Grierson N° 1347	\$ 372,30
INSAURRALDE Silvia Cristina	13.815.532	27-13815532-9	Belisario Roldán N° 703	\$ 328,10
GÓMEZ Liliana Mabel	12.809.543	27-12809543-3	Paraguay N° 343	\$ 324,70



GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 260,95
PIGHETTI José Patricio	5.869.606	20-05869606-5	Teresa Margalot N° 1967	\$ 284,75
LUACES Silvia Raquel	13.593.554	27-13593554-4	Bo. Hipódromo- Mª I - C. 18	\$ 141,95
PROPPE Elvira Amelia	13.188.351	27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885	\$ 331,50
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	5.323.764	27-05323764-4	Mostto y Clavarino	\$ 377,40
MONTENEGRO Marcos Enrique	12.095.022	20-12095022-4	Ayacucho al Sur	\$ 294,95
COSTA Agustina	29.466.266	27-29466266-4	Misiones N° 70	\$ 437,75
OTERO Graciela Elena	11.057.995	27-11057995-6	Andrade N° 1676	\$ 384,20
RODRÍGUEZ José Alberto	13.593.175	20-13593175-7	Lavalle N° 675	\$ 328,10
NAZER Ángel Clemente	23.386.889	20-23386889-3	Bo. Francisco Ramírez Dpto. 135 S.1	\$ 402,05
PARVILLE Héctor Ramón	8.398.439	20-08398439-3	Bo. Hipódromo M. Y. C 30	\$ 289,85
VISCONTI Norma Cristina	13.593.469	27-13593469-6	Bo. Francisco Ramírez Sec. 2- Dpto. 86	\$ 294,10
BOU Carlos Agustín	25.288.986	20-25288986-9	Paraná N° 273	\$ 306,85
DELGADO Yolanda Amalia	16.346.482	27-16346482-4	Bo. Piter 1- Casa N° 12	\$ 247,35
TABORDA Carina Alejandra	23.435.170	27-23435170-8	Avda. Irazusta y Regazzi	\$ 272,00
FLEYTAS Rubén Jesús	10.877.350	20-10877350-3	Rioja E/ San José y Rosario	\$ 200,60
VIVIANI Daniel Eduardo	12.385.995	20-12385995-3	Hipólito Irigoyen N° 182	\$ 179,35
MOLINARI Graciela Elena	11.772.733	27-11772733-0	J. Irazusta N° 1957	\$ 255,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	22.524.738	20-22524738-3	Bo. Zabalet - Casa 20	\$ 443,70
FARIÑA Irma Raquel	21.426.845	27-21426845-6	Rodó N° 976	\$ 302,60
PAPES Dora Viviana	13.815.248	27-13815248-6	Nogoyá N° 71	\$ 284,75
QUIROZ Sara Griselda	18.099.433	27-18099433-0	Bolívar N° 1950	\$ 294,95
ETCHEVERRY Carlos Eduardo	14.215.126	20-14215126-0	España Casa 4-N° 860	\$ 320,45
ROA Jorge Edgardo	13.593.911	20-13593911-1	Cepeda N° 1915	\$ 267,75
ICARDO Ester Vanina	27.159.415	27-27159415-7	Médano Municipal	\$ 283,90
PÉREZ Héctor Gustavo David	20.099.743	20-20099743-4	Bo. 62 Viv.-C D9-D.18	\$ 334,90
CARMONA, María de las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 566,95



GÓMEZ Norma Lucrecia	18.158.739	27-18158739-9	L. N. Palma N° 1268	\$ 221,85
HADAD, Pedro Alberto	5.883.698	20-05883698-3	Eva Perón N° 946	\$ 612,85
MIGUELEZ Zulma Graciela	5.323.809	27-05323809-8	Francisco Ramírez D.74. S 1	\$ 187,85
BARRIOS Silvia Beatriz	30.323.659	27-30323659-2	Franco N° 880	\$ 270,30
NÚÑEZ Nilda Teresa	10.667.465	27-10667465-0	Fco. Lapalma N° 1815	\$ 386,75
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 409,70
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo. 338-Dto.102 S.2	\$ 295,80
BENITEZ Lidia Dolores	21.426.923	27-21426923-1	Goldaracena N° 380	\$ 325,55
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 308,55
ANTONY Carina Soledad	27.813.091	27-27813091-1	Cervantes N° 1267	\$ 422,45
CARMONA Valeria Alejandra	26.830.877	27-26830877-1	Maipú N° 1043	\$ 589,05
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	Buenos Aires N° 908	\$ 221,00
GONZÁLEZ, María Florencia	33.160.191	27-33160191-3	Rubén Darío N° 636	\$ 329,80

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al 15 de abril de 2011:

APELLIDO y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-05880464-9	Carlos Altuna N° 1167	\$ 134,30
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo.338-Dpto.102- S.2	\$ 189,55
CARMONA María de las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 72,25
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	Bo. A. Illía-D.15 -PB	\$ 144,50
CARLÉS Silvina Mariela	23.710.105	27-23710105-2	Dlío. Goldaracena N 864	\$ 122,40
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 104,55
MÚJICA Norma Elizabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 180,20
FARÍAS Estela Margarita	11.057.615	27-11057615-9	Perón N° 468	\$ 151,30
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 147,90
BENEDETTI Nélica Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 154,70
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 195,50

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, correspondiente a notificaciones:



MIÑO RAFFO, Maximiliano Raúl	33.160.197	20-33160197-8	Ayacucho N° 348	\$ 487,00
BLASICH, Ornela Araceli	33.908.912	23-33908912-4	Ruta 46 Villa Paranacito S/N	\$ 250,00

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 738/2011.

Expte. N° 3452/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007895	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.
Los Pioneros Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007892	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.
La Primavera Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007894	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.
Guaugayán Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007893	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.
Luchador Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007889	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.
Mate Amargo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007901	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007898	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.
La Paz Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007888	\$79,59	Pesos setenta y nueve con cincuenta y nueve centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007891	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007900	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.
El Hogar Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007902	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.
Mocoretá Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007897	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.
25 de Mayo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007899	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.
El Chajá Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007890	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.



San José Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007903	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.
Los del Sur Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-0000794	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007896	\$169,15	Pesos ciento sesenta y nueve con quince centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 739/2011.

Expte. N° 3466/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Acosta, Carmen Haydee	16.955.600	Barrio Guevara Casa N° 62	"B" 0001-00000503	\$10.181,73	Pesos diez mil ciento ochenta y uno con setenta y tres centavos.
Arco Iris Ltda.	Labanca, Fernando Luís	28.349.856	Barrio Fiorotto Casa N° 1	"B" 0001-00000499	\$16.535,52	Pesos dieciséis mil quinientos treinta y cinco con cincuenta y dos centavos.
Mocoretá Ltda.	Barrozo, Julia Andrea	25.711.306	Barrio Guevara N° 75	"B" 0001-00000431	\$15.658,46	Pesos quince mil seiscientos cincuenta y ocho con cuarenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 740/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Personas en su carácter de Responsables-Directores de las Murgas y Conjuntos Carnavalescos que se mencionan con destino al pago de los avales otorgados por la Dirección de Cultura para los insumos necesarios de acuerdo al siguiente detalle:

Murga / Grupo Carnavalesco	Firma	C. U. I. T.	Monto	Factura/s
María Silvia SILVA –Flor de Ceibo-	Pedro Juan MASSAFERRO	20-05869603-0	\$ 225,00	B N° 0002-00002413



María Silvia SILVA -Flor de Ceibo-	Domingo Joaquín ELGUE	20-28699382-7	\$ 100,00	B N° 0002-00000065
María Silvia SILVA -Flor de Ceibo-	Ana María ROBLES	27-12095101-2	\$ 1.218,90	B N° 0003-00000087 B N° 0003-00000083 B N° 0003-00000079 B N° 0003-00000082 B N° 0003-00000097 B N° 0003-00000096 B N° 0003-00000089 B N° 0003-00000105
María Silvia SILVA -Flor de Ceibo-	Mercard S.A.	30-64774996-4	\$837,00	B N° 0018-00005501 B N° 0018-00005445
Alberto Nazareno LUCERO -Los Luceros del Norte-	Carlos Ramón MARTINEZ	20-10667474-5	\$ 903,00	B N° 0002-00014014 B N° 0002-00014013 T N° 00003053
Alberto Nazareno LUCERO -Los Luceros del Norte-	Pedro Juan MASSAFERRO	20-05869603-0	\$ 210,00	B N° 0002-00002409
Alberto Nazareno LUCERO -Los Luceros del Norte-	Artículos y Servicios S.R.L.	30-70704773-5	\$ 270,00	B N° 0002-00003148 B N° 0002-00003147 B N° 0002-00003141 B N° 0002-00003139
Alberto Nazareno LUCERO -Los Luceros del Norte-	Ana María ROBLES	27-12095101-2	\$ 880,00	B N° 0003-00000133 B N° 0003-00000116 B N° 0003-00000114 B N° 0003-00000113 B N° 0003-00000098 B N° 0003-00000071 B N° 0003-00000136 B N° 0003-00000119
Alberto Nazareno LUCERO -Los Luceros del Norte-	Colormanía S.R.L.	30-67106969-9	\$ 198,00	B N° 0006-00001787
Alberto Nazareno LUCERO -Los Luceros del Norte-	Mercard S.A.	30-64774996-4	\$ 543,00	B N° 0018-00005379
Raúl Oscar LÓPEZ -Los Tropicales del Sur-	Pedro Juan MASSAFERRO	20-05869603-0	\$ 180,00	B N° 0002-00002408
Raúl Oscar LÓPEZ -Los Tropicales del Sur-	Artículos y Servicios S.R.L.	30-70704773-5	\$ 292,00	B N° 0002-00003135 B N° 0002-00003143 B N° 0002-00003140
Raúl Oscar LÓPEZ -Los Tropicales del Sur-	Ana María ROBLES	27-12095101-2	\$ 1.349,00	B N° 0003-00000100 B N° 0003-00000076 B N° 0003-00000065 B N° 0003-00000063
Raúl Oscar LÓPEZ -Los Tropicales del Sur-	Mercard S.A.	30-64774996-4	\$ 1.000,00	B N° 0018-00005698
Carlos Francisco Antonio ZAPATA -Los Purretones-	Ana María ROBLES	27-12095101-2	\$ 2.946,00	B N° 0003-00000118
Agustín Domingo MUÑOZ -Los Gurisitos de la Cuchilla-	Colormanía S.R.L.	30-67106969-9	\$ 76,25	B N° 0006-00001779
Agustín Domingo MUÑOZ -Los Gurisitos de la Cuchilla-	Mercard S.A.	30-64774996-4	\$ 172,00	B N° 0018-00005936
Daniel Alejandro BULAY -Los Colombianos-	Pedro Juan MASSAFERRO	20-05869603-0	\$ 137,00	B N° 0002-00002414 B N° 0002-00002410
Daniel Alejandro BULAY -Los Colombianos-	Carlos Ramón MARTINEZ	20-10667474-5	\$ 83,00	T N° 00003010
Daniel Alejandro BULAY -Los Colombianos-	Domingo Joaquín ELGUE	20-28699382-7	\$ 70,00	B N° 0002-00000067
Daniel Alejandro BULAY -Los Colombianos-	Artículos y Servicios S.R.L.	30-70704773-5	\$ 723,80	B N° 0002-00003134 B N° 0002-00003145



Daniel Alejandro BULAY -Los Colombianos-	Ana María ROBLES	27-12095101-2	\$ 1.400,17	B N° 0003-00000139 B N° 0003-00000109 B N° 0003-00000095 B N° 0003-00000143 B N° 0003-00000086 B N° 0003-00000104 B N° 0003-00000103 B N° 0003-00000132 B N° 0003-00000081 B N° 0003-00000130 B N° 0003-00000123 B N° 0003-00000131 B N° 0003-00000073
Daniel Alejandro BULAY -Los Colombianos-	Colormanía S.R.L.	30-67106969-9	\$ 413,81	B N° 0006-00001786 B N° 0006-00001785 B N° 0006-00001784 B N° 0006-00001783
Daniel Alejandro BULAY -Los Colombianos-	Mercard S.A.	30-64774996-4	\$ 109,00	B N° 0018-00005720 B N° 0018-00005625
Daniel Alejandro BULAY -Los Colombianos-	Rivas Hermanos S.R.L.	30-67110566-0	\$ 292,00	B N° 0003-00003701 B N° 0003-00003700
Juan José GARCÍA -Los Vacantes-	Ana María ROBLES	27-12095101-2	\$ 200,00	B N° 0003-00000102 B N° 0003-00000090
Juan José GARCÍA -Los Vacantes-	María Rosa CALZADA	27-17826095-8	\$ 1.000,00	B N° 0001-00005851
Pablo César FERNANDEZ -Gurises Construyendo el Sur-	Pedro Juan MASSAFERRO	20-05869603-0	\$ 492,00	B N° 0002-00002407 B N° 0002-00002411 B N° 0002-00002401 B N° 0002-00002402 B N° 0002-00002412
Pablo César FERNANDEZ -Gurises Construyendo el Sur-	Ana María ROBLES	27-12095101-2	\$ 574,45	B N° 0003-00000154 B N° 0003-00000120 B N° 0003-00000169 B N° 0003-00000112
Pablo César FERNANDEZ -Gurises Construyendo el Sur-	Rivas Hermanos S.R.L.	30-67110566-0	\$ 310,00	B N° 0003-00003698 B N° 0003-00003699
Pablo César FERNANDEZ -Gurises Construyendo el Sur-	Colormanía S.R.L.	30-67106969-9	\$ 391,11	B N° 0006-00001788
Pablo César FERNANDEZ -Gurises Construyendo el Sur-	Mercard S.A.	30-64774996-4	\$ 874,99	B N° 0018-00005939 B N° 0018-00005640
Agustín Domingo MUÑOZ -Los Gurises de la Cuchilla-	Carlos Ramón MARTINEZ	20-10667474-5	\$ 506,00	T N° 00003046
Agustín Domingo MUÑOZ -Los Gurises de la Cuchilla-	Artículos y Servicios S.R.L.	30-70704773-5	\$ 262,80	B N° 0002-00003146 B N° 0002-00003150
Agustín Domingo MUÑOZ -Los Gurises de la Cuchilla-	Ana María ROBLES	27-12095101-2	\$ 736,00	B N° 0003-00000125 B N° 0003-00000085 B N° 0003-00000155 B N° 0003-00000150 B N° 0003-00000157
Agustín Domingo MUÑOZ -Los Gurises de la Cuchilla-	Colormanía S.R.L.	30-67106969-9	\$ 237,90	B N° 0006-00001778 B N° 0006-00001780
Agustín Domingo MUÑOZ -Los Gurises de la Cuchilla-	Mercard S.A.	30-64774996-4	\$ 821,98	B N° 0018-00005466 B N° 0018-00005805
María Cristina MARTÍNEZ -Kamarcito-	Carlos Ramón MARTINEZ	20-10667474-5	\$ 250,00	T N° 00002959 T N° 00003057
María Cristina MARTÍNEZ -Kamarcito-	Artículos y Servicios S.R.L.	30-70704773-5	\$ 100,00	B N° 0002-00003144



María Cristina MARTÍNEZ -Kamarcito-	Ana María ROBLES	27-12095101-2	\$ 599,80	B N° 0003-00000093 B N° 0003-00000080 B N° 0003-00000084 B N° 0003-00000107 B N° 0003-00000069 B N° 0003-00000094
María Cristina MARTÍNEZ -Kamarcito-	Mercard S.A.	30-64774996-4	\$ 187,00	B N° 0018-00005683 B N° 0018-00005696
Miriam Elizabeth LUCERO -Los Picaflones del Norte-	Carlos Ramón MARTINEZ	20-10667474-5	\$ 500,00	T N° 00002610
Miriam Elizabeth LUCERO -Los Picaflones del Norte-	Domingo Joaquín ELGUE	20-28699382-7	\$ 219,50	B N° 0002-00000066
Miriam Elizabeth LUCERO -Los Picaflones del Norte-	Ana María ROBLES	27-12095101-2	\$ 1.000,00	B N° 0003-00000108 B N° 0003-00000141 B N° 0003-00000075 B N° 0003-00000088 B N° 0003-00000137
Miriam Elizabeth LUCERO -Los Picaflones del Norte-	Mercard S.A.	30-64774996-4	\$ 1.576,00	B N° 0018-00005727 B N° 0018-00005416
Exequiel Alfredo Ramón CHAVES -Los Chapa Chapa-	Carlos Ramón MARTINEZ	20-10667474-5	\$ 173,00	T N° 00003066
Exequiel Alfredo Ramón CHAVES -Los Chapa Chapa-	Domingo Joaquín ELGUE	20-28699382-7	\$ 99,80	B N° 0002-00000068
Exequiel Alfredo Ramón CHAVES -Los Chapa Chapa-	Ana María ROBLES	27-12095101-2	\$ 270,00	B N° 0003-00000152 B N° 0003-00000148 B N° 0003-00000138 B N° 0003-00000126
Exequiel Alfredo Ramón CHAVES -Los Chapa Chapa-	Colormanía S.R.L.	30-67106969-9	\$ 170,80	B N° 0006-00001789 B N° 0006-00001790
Exequiel Alfredo Ramón CHAVES -Los Chapa Chapa-	Mercard S.A.	30-64774996-4	\$ 166,00	B N° 0018-00006038 B N° 0018-00005934 B N° 0018-00005637

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 741/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2011.

Ref. Exptes. N° 399/11 - 400/11

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el pago, con afectación al Presupuesto 2011, de las Facturas B 2667-00052371 por \$5.734,03 y B 2667-00051881 por \$4.448,18 del Proveedor CORREO OFICIAL R.A. S.A.; imputándose a la Cuenta presupuestaria 3.1.5.0 Correo y telégrafos de la Unidad Ejecutora 5-Conducción Ejecutiva de Gobierno, Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno con Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase al cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 742/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el evento solidario a realizarse con motivo de festejar el Día del Animal, a desarrollarse el día 22 de mayo del corriente año, consistente en una caminata por la Costanera de la ciudad hacia la zona del Puerto, donde existirá un escenario y se desarrollarán juegos, concursos y entretenimiento para las mascotas y sus dueño, a beneficio de la sociedad Protectora de Animales de Gualeguaychú "PATITAS", de conformidad con los considerados del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 743/2011.

_Expte. N° 3499/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de los Certificados de Avance de Obra N° 4 y N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Carlés, Maria Silvina	24.596.570	Barrio Obrero Casa N° 42	"B" 0001-00000398	\$9.039,39	Pesos nueve mil treinta y nueve con treinta y nueve centavos.
La Paz Ltda.	Carlés, Maria Silvina	24.596.570	Barrio Obrero Casa N° 42	"B" 0001-00000399	\$1.455,13	Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con trece centavos.
El Chajá Ltda.	Monzón, Paula Andrea	26.377.601	Clavarino 1388	"B" 0001-00000379	\$10.549,30	Pesos diez mil quinientos cuarenta y nueve con treinta centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Berón, Viviana Marina	22.497.178	Barrio Pitter 2 Manzana 1 Casa N° 11	"B" 0001-00000428	\$8.348,91	Pesos ocho mil trescientos cuarenta y ocho con noventa y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 744/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 3.248,22), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 745/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Municipalidad de Guauguaychú, la adquisición del Nicho N° 244, fila N° 6, Sección "E", Galería N° 5, Legajo N° 3237, ofrecido por la Señora Selva Luz Felipa CABRERA, LC N° 5.221.767, con domicilio en calle Rucci N° 140, de esta ciudad, conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, como así también la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO (\$ 64,88) correspondiente a la tasa del año 2009, haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 217,51).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221300 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 746/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se menciona, por la suma allí consignada, quien realizó tareas de interés comunitario consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud", correspondiente al mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cuarta, Silvina	27-24216064-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 747/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a las personas que se detallan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables, en concepto de tareas de interés comunitario consistente en la limpieza y mantenimiento de baños químicos dispuestos en el circuito de los CORSOS POPULARES MATECITO Edición 2011, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/2006:

- María Ester PERALTA, domiciliada en calle 1° de Mayo al Norte S/N, CUIT N° 27-10685429-2, PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).
- Ramona Fabiana MAGALLÁN, domiciliada en calle Italia N° 1025, CUIT N° 27-25711378-2, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 748/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Señora Nélica Beatriz OCAMPO, DNI N° 6.368.270, CUIT N° 27-06368270-0, domiciliada en calle Brown N° 230, de ésta ciudad, por la realización de tareas de interés comunitario en la Dirección de Prensa y Ceremonial.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno– Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 749/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE, a partir del día 1° de mayo de 2011, el Organigrama para la Dirección de Defensa del Consumidor, que figura como "Anexo I" del presente, el cual quedará conformado por las siguientes dependencias: a) Dos Áreas de Gestión de Reclamos y Conciliaciones que se identificarán como 1 y 2 respectivamente y tendrán jerarquía de División; b) el Área "Programa de Educación al Consumidor", la que continuará con la misma jerarquía establecida en el Artículo 1° del Decreto N° 2865/2007; c) un Área correspondiente a Despacho y Mesa de Entradas, la que tendrá jerarquía de División.

ARTÍCULO 2°.- Serán funciones de las unidades de Gestión y Reclamo, velar por el cumplimiento de las normas de defensa del consumidor, en especial la Ley N° 24.240 sus modificatorias y normas complementarias, y de las facultades delegadas por el Decreto N° 157/2006, las normas que en el futuro las modifiquen o reemplacen; la toma de los reclamos, la tramitación y seguimiento de los mismos iniciados ante la Dirección, durante la instancia de conciliación, incluyendo la realización de las audiencias de conciliatorias que se convoquen y las demás funciones y tareas que por Resolución establezca el Director de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3°.- Serán funciones del "Programa de Educación al Consumidor" Desarrollar e implementar programa de educación al consumidor para enseñar, difundir, estimular y promocionar los derechos de los usuarios y consumidores, incluyendo procesos formales e informales de capacitación; elaborar bibliografía y demás material necesario para cumplir dicho cometido, y las demás funciones y tareas que por Resolución establezca el Director de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 4°.- Serán funciones del Área de Despacho y Mesa de Entradas de la Dirección de Defensa del Consumidor, el registro y control de las actuaciones que se inicien en dicha sede, con observancia de las Ordenanzas de procedimientos administrativos de la Municipalidad de Gualeguaychú, y las que supletoriamente se apliquen, o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen; como así también la asistencia y colaboración al Director de Defensa del Consumidor, y demás funciones y tareas que se le asignen por Resolución de dicha dependencia.

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTESE al Director de Defensa del Consumidor para disponer mediante Resolución o Circular Interna el manual de funciones para cada una de las Áreas creadas, pudiendo incorporar todas aquellas funciones que considere necesario formalizar para el mejor desempeño de las funciones a su cargo.

ARTÍCULO 6°.- Las designaciones para el desempeño de las funciones aquí establecidas lo serán interinamente, debiendo proseguirse el procedimiento para ello vigente. Deberá procederse a llamarse a concurso de antecedentes y oposiciones dentro del plazo de 120 días desde la designación interina.

En caso de no procederse ha llamado a concurso dentro del plazo previsto en el párrafo precedente, la designación interina quedará automáticamente sin efecto.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 750/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, por la contratación del servicio de provisión de pasajes, destinados a personas de escasos recursos por la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., correspondiente a los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., con domicilio en calle Primera Junta N° 749 de esta ciudad, la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 70.714,89) en concepto de pago por provisión de pasajes de ómnibus a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal durante los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 21- Conducción Ejec. Des. Social: Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: Código: 01.00.00 5.1.4.0.- Ayudas Sociales a Personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 751/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor José Luis VARELA, CUIL 20-24187238-7, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1244, de esta ciudad, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 752/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a favor de la Señora Rosa Beatriz MACHADO, CUIT N° 27-16992614-5, domiciliada en calle Magnasco N° 740 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 753/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el Certamen "PREMIO NACIONAL UCU 2011 SOBRE ECONOMIA SOCIAL" organizado por la Dirección de Espacio de Arte y Sociedad "Edelmiro J.B. Volta" dependiente de la Universidad de Concepción del Uruguay, a desarrollarse en la ciudad homónima, con fecha culmine el día 26 de noviembre del corriente año mediante la correspondiente entrega de premios que se desarrollará en el Patio de Honor del Palacio de San José, de conformidad con los considerados del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 754/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 7/2011, al oferente PABLO ALEXIS LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio especial constituido en calle 25 de Mayo N° 1108 de esta ciudad, para la provisión de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) PARES DE BOTINES, Artículo 31201, puntera de acero normalizada, de cuero flor color negro, modelo francés acolchado, con plantilla antimicótica, suela bidensidad de caucho acrílo-nitrilo resistente a hidrocarburos y fluidos hidráulicos, y a la abrasión y flexión, con diseño antideslizante, Norma IRAM 3610, Marca FUNCIONAL, con garantía por seis (6) meses, a un Precio Unitario de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 264,00), y por un Precio Total Final de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 35.640,00) IVA y demás impuestos incluidos, Forma de Pago y Plazo de Entrega conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, procédase a notificar el presente a los oferentes en su domicilio especial constituido.

ARTÍCULO 4º.- Oportunamente procédase a suscribir Contrato de Adjudicación, de conformidad a lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 755/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 2 de mayo de 2011, a las 9:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Privada N° 11/11, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro Arnolfi, en representación de la Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Aníbal GARCÍA, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 756/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Centro de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA), un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 772,50) en concepto de reintegro de intereses punitivos abonados por la institución, generados por el retraso en el pago de la locación correspondientes a los meses enero, febrero y marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE cheque a favor de la Señora Ana Amelia MARTÍNEZ, CUIL N° 27-12809883-1, domiciliada en López y Planes N° 175 de esta ciudad, en su carácter de representante de la institución, por la suma indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 757/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/2006, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), a la Señora Amalia Alejandra VITALE, DNI N° 18.607.392, CUIL N° 23-18607392-4, con domicilio en calle San Lorenzo N° 79, de esta ciudad, en concepto de tareas de interés comunitario desarrolladas, consistentes en la coordinación de los Jurados de la Edición 2011 de los Corsos Populares "Matecito", durante las fechas 4, 11, 18 y 25 de febrero, las que fueron puntuables.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura- Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 13– De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 758/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se designa en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario para la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales, durante el mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Martínez Martín Daniel	28.358.884	20-28358884-0	\$ 1.150
Noir Francisco Andrés	30.010.320	20-30010320-1	\$ 600
Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	\$ 1.150
Sánchez Ernesto Eduardo	29.765.868	23-29765868-9	\$ 1.150
Espínola Silvio Félix Gabriel	25.288.743	20-25288743-2	\$ 1.150
De La Cruz Lorenzo Andrés	22.088.780	20-22088780-5	\$ 1.150
Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	\$ 1.150
Delfino Sergio Daniel	35.116.123	20-35116123-0	\$ 1.150
Zapata Carlos Oscar	24.187.013	20-24187013-9	\$ 1.150

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.30.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 759/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 502,20), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 760/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, por la realización de tareas de interés comunitario consistentes en Comisarios de Corsos, en la realización de la Edición 2011 de los Corsos Populares Maticito, llevados a cabo los días 4, 11, 18 y 25 de febrero y 4 de marzo del corriente año, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06:

- Mevia María Josefa CARRAZA, CUIL N° 23-10667295-4, domiciliada en Barrio Vicoer, Casa 13, Manzana 3, de esta ciudad, la suma suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Alberto José DORATTI, CUIL N° 20-12739573-0, domiciliado en calle Colombo y Victoria, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO:: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 761/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 12.2.05.00 Ocupación de la Vía Pública en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 57/100 (\$ 42.573,57).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento 110, la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 57/100 (\$ 42.573,57) todo ello en la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento, Apertura Programática Conducción Ejecutiva.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda instrumentense los medios financieros necesarios a fin de dar cumplimiento contable de lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 762/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Gastón Fernando CALDERÓN, DNI N° 26.044.703, Legajo N° 2006, domiciliado en calle 1º de Mayo y Jaime de Nevares, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día –art. 6º, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 763/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente José Fernando SOSA, DNI N° 22.088.907, Legajo N° 1143, domiciliado en Calles Concordia y Pasteur N° 1723, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercibimiento –art. 5º, inc. a) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 764/2011.

Expte. N° 3503/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	RIVAS HERMANOS SRL	-	-	"A" 0003-00010662	\$2.501,01	Pesos dos mil quinientos uno con un centavo.
	HIERRO - FE	Angerosa, Alfredo Orlando	5.884.170	"A" 0002-00004080	\$70,00	Pesos setenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 765/2011.

Expte. N° 3501/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000236	\$3.720,02	Pesos tres mil setecientos veinte con dos centavos.
Mate Amargo Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000238	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento sesenta con tres centavos.
Arco Iris Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000237	\$3.720,02	Pesos tres mil setecientos veinte con dos centavos.
Mocoretá	CR	Riolfo, Santiago	30.998.345	"A" 0001-	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento



Ltda.	ABERTURAS	Roberto		00000239		sesenta con tres centavos.
25 de Mayo Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000234	\$6.880,06	Pesos seis mil ochocientos ochenta con seis centavos.
Los del Sur Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000235	\$6.880,06	Pesos seis mil ochocientos ochenta con seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 766/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de abril de 2011:

Nombre y Apellido	CUIL	Monto
Vera, Vanina Alejandra	27-30527722-9	\$ 250,00
Slan, Stella Maris	27-06527292-5	\$ 120,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 767/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Nancy Noemí OLACE, CUIL 27-28847955-6, domiciliada en Asentamiento de Boulevard Montana S/N, de esta ciudad, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 768/2011.

Expte N° 3584/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00021329	\$4.632,00	Pesos cuatro mil seiscientos treinta y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 769/2011.

Expte N° 3583/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Mármoles y Granitos Gualeguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001- 00000342	\$1.287,44	Pesos un mil doscientos ochenta y siete con cuarenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 770/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 4 de mayo de 2011, a las 9:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Pública N° 3/11, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro Arnolfi, en representación de la Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones.
- Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Señora Lourdes LOPEZ ECHENIQUE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 771/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se menciona, por la suma allí consignada, quien realizó tareas de interés comunitario consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud", correspondiente al mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Carboni, Franco	20-29126594-5	\$ 330,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 772/2011.

Expte N° 3600/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 01/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000464	\$7.420,00	Pesos siete mil cuatrocientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 773/2011.

Expte N° 3599/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001-00000425	\$14.680,09	Pesos catorce mil seiscientos ochenta con nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 774/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ferreira María Alejandra	23-21637976-4	\$ 200
Maglioni María Rosa	27-14086511-2	\$ 200
Roldan Hugo Dionisio	20-17700181-4	\$ 150

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 775/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Ltda.", Matrícula INAES N° 26054, para la construcción de 480 m2 de Pavimento Intertrabado, a razón de PESOS TREINTA (\$ 30,00) el m2, en la obra de adoquinado del acceso al Instituto Pío XXI, de esta ciudad, haciendo una suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00), previéndose un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días hábiles a partir del día 11 de abril del corriente año, cuyo costo será financiado a través del Fondo Federal Solidario de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Los pagos de las correspondientes Certificaciones de Avance de Obra, deberán efectuarse a nombre del Señor Edelmiro DIAZ, DNI N° 12.281.812, con domicilio en Barrio Obrero, Casa N° 23, de esta ciudad, en su carácter de Presidente de la Cooperativa "Tomás de Rocamora Ltda."

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: RPVMTC - Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 50.90.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**





H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES

ABRIL 2011



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 50 a 53 obran la Ordenanza N° 11568/2011 AL 11574/11, la Resolución 11/11 y las Declaraciones desde el N°6 al 9/2011 que fueran



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1º al 30 de abril de 2011.

**MARIANO RODRIGUEZ
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 11568/2011.-
EXPTE.N°4297/2011 – H.C.D.-**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 312/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 07 de abril de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-

**ORDENANZA N°11569/2011.-
EXPTE.N° 4306/2011-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE



ORDENANZA

ART.1º.- RECTIFIQUESE el Art.1º de la Ordenanza N° 11110/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.1º.- DESAFECTAR del dominio público municipal e INCORPORAR al dominio privado municipal el inmueble sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Sexta, Manzana 186 “i”, con una superficie de 2.185,70 m2 (dos mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), Plano Catastral N° 73.924, Partida Provincial N° 148.888.”

ART.2º.- RECTIFIQUESE el Art.2º de la Ordenanza N° 11.110/08 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ART.2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a donar en forma gratuita al Club Deportivo Juventud Unida la fracción de terreno que se detalla en el Artículo 1º.”

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de abril de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11570/2011.-

EXPTE.N° 4295/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- ADJUDIQUENSE los tres lotes correspondientes a la subdivisión autorizada mediante Ordenanza N° 11482/10 a las siguientes personas:

Lote N°1: Diego Eduardo Barrios, D.N.I. N° 29.061.922 y María Rosa Siri, D.N.I. N° 31.689.533, ambos con domicilio actual en calle Marito Suárez N° 1003, de esta ciudad.

Lote N° 2: Hugo Marcelo Cristaldo, D.N.I N° 23.836.135 y Erica Vanesa Ledesma D.N.I. N° 27.272.764 ambos con domicilio actual en Barrio Zabalet, Casa N° 4.

Lote N° 3: Mónica Graciela Arce, D.N.I. N° 22.712.911 con domicilio actual en Barrio Zabalet – Casa N°1.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de abril de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que Certifico.

ORDENANZA N° 11571/2011.-

EXPTE.N° 4307/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º MODIFIQUESE el Art. 3 de la Ordenanza N° 11236/09 el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ART. 3º.- EXCEPTUASE de la precedente regulación la instalación de estructuras de soportes de antenas del servicio de radioaficionados debidamente autorizadas por autoridad de aplicación, antenas de uso domiciliario y los sistemas de telecomunicación de defensa nacional y seguridad pública; y aquellos afectados al Servicios Básico Telefónico en su calidad de servicio público instalados hasta la fecha de la sanción de la presente y hasta el vencimiento de la correspondiente habilitación o permiso.”

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de abril de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11572/2011.-

EXPTE.N° 4308/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 334/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de abril de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta- Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11573/2011.

EXPTE.N° 4305/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPCIONASE al Sr. Facundo M. Saavedra, D.N.I. N° 35.700.574, de 19 años de edad, del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Art.1º. inc. 4º de la Ordenanza N° 9930/93.

ART.2º.- OTORGASE al Sr. Facundo M. Saavedra, domiciliado en calle J.V.González N°811 de ésta ciudad, la licencia pertinente para la conducción de motovehículos de mas de 100 CC, en razón de los fundamentos vertidos precedentemente.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de abril de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11574/2011.-

EXPTE.N° 4290/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 281/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de abril de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta- Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 11/2011.-

EXPTE.N° 4228/2011-H.C.D.-

ART.1º: HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor HECTOR AURELIO REINOSO, DNI N° 05.882.293, con domicilio en intersección de calles Edison y Lavalle de esta ciudad, desestimando la pena impuesta mediante Resolución de fecha 05 de Enero de 2011.-

ART.2º: ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 07 de abril de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-

DECLARACION N° 6/2011.-

EXPTE.N° 4303/2011 – H.C.D.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION



ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal la marcha organizada por la "Asamblea Ciudadana Ambiental de Guauguaychú" para el 8 de mayo de 2011, hacia el Puente General San Martín, bajo la consigna "Por la vida de todos: escuchemos la naturaleza".

ART.2º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar todas las medidas necesarias para respaldar la realización de esa convocatoria.

ART.3º.- RATIFICAR el compromiso de éste Concejo Deliberante hasta obtener la relocalización de la empresa "Botnia-UPM", por tratarse de un emprendimiento efectuado en violación a Tratados Internacionales y afectar por su carácter contaminante todo el bio-sistema del río Uruguay.

ART.4º.- De Forma.-

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 07 de Abril de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-

**DECLARACION N°7/2011.-
EXPEDIENTE N°4323/2011-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal la expedición "El Agua Manda", realizada por los jóvenes: Juan Martín Rivas, Hermann Feldkamp, Lucas de Miguel, y Ezequiel Vela.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente a cada uno de los integrantes de la Expedición "El Agua Manda" y a la Asamblea Ciudadana Ambiental Guauguaychú.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 20 de abril de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

**DECLARACION N°8/2011.-
EXPTE.N° 4333/2011-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal, Cultural y Educativo al "XLIII ENCUESTRO INTERENET 2011", a realizarse los días 16 y 17 de septiembre del año 2011 en las instalaciones de la Escuela de Educación Técnica N°2 "José María Colombo" de la ciudad de Guauguaychú, siendo la misma organizada por la institución antes mencionada.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Declaración a la Sra. Supervisora Departamental de Educación Prof. Silvia Del Valle; a las autoridades educativas de la institución organizativa y a los medios de comunicación locales.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 28 de abril de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

**DECLARACION N° 9/2011.
EXPTE.N° 4336/2011-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal el acto a realizarse el 30 de abril a las 20:00 horas, organizado por "Madres Guauguaychú" y grupo de apoyo en el Centro de Defensa Comercial de Guauguaychú, el cual tiene por objeto rescatar la



lucha de las Madres de Plaza de Mayo, y en el que el prestigioso periodista, escritor, conferencista y docente Carlos del Frade, hablará sobre "Impunidades y Esperanzas. Entre Ríos y Santa Fé, 35 años después".

ART.2º.- HACER entrega de la presente a Madres de Plaza de Mayo y a todas las áreas municipales.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de abril de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

